

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce de julio de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220020600**

Estando al despacho las diligencias llegadas por reparto, se advierte que las mismas fueron rechazadas con la providencia 10-03-22 del Juzgado 49 Civil Municipal de esta ciudad en razón de la cuantía por tanto le corresponde a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, por tal motivo deberá proveerse su devolución inmediata a la Oficina de Reparto.

Por lo anterior, se dispone la devolución al Centro de servicios administrativos jurisdiccionales, para que sea debidamente repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples. Déjese las constancias a que haya lugar en el sistema registro de actuaciones Siglo XXI y expediente.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c5c522581f50392a9e710e4f6eb979ab73d18948fd01966cb88a579f110821**

Documento generado en 12/07/2022 06:57:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>